INPEC

COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Aguachica, 04 de febrero del 2026

INPEC 04-02-2026 15:30
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0027947 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4053 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / KELY JULIETH BLANCO BARBOSA
DESTINO M A S - UNION EMPRESARIAL SAS
ASUNTO CONTRATO C405-005-2026
OBS COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº. C405-005-2026

Señor
MILTON YESID LOPEZ LOZADA
C.C. No. 17.335.796
Representante Legal
M A S - UNION EMPRESARIAL SAS
NIT: 901917773-1
Cel.: 3103271556
CL 17 B 02 130 ESTE TERMINAL.
Villavicencio, Meta

2026EE0027947

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº. C405-005-2026.

Respetado firma **M A S - UNION EMPRESARIAL SAS, con NIT: 901917773-1, representada legalmente por MILTON YESID LOPEZ LOZADA, con** C.C. No. 17.335.796.

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 02-febrero-2026 en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **C405-005-2026**. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **C405-005-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**C405-005-2026**
CONTRATISTA	**M A S - UNION EMPRESARIAL SAS** **NIT: 901917773-1**
	Representante Legal **MILTON YESID LOPEZ LOZADA** **C.C. No. 17.335.796**
	Dirección Comercial: CL 17 B 02 130 ESTE TERMINAL
	Teléfonos: 3103271556
	Email Comercial: mas.empresarialsas@hotmail.com
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIAS Y APARATOS ELÉCTRICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA - CPMSAGU.**
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades: a. Los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada producto, a su vez las fechas de vencimiento de cada producto no deberá ser inferior a sesenta (60) días

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td colspan="4">C405-005-2026</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="4">b. Para realizar el suministro de estos insumos o artículos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas.
c. Las entregas se deberán realizar en el Establecimiento penitenciario cada 15 días o cada vez que la entidad contratante lo requiera, en cada entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato.
d. Los pedidos de deberán entregar cada vez que la entidad contratante los solicite, en un plazo no superior a tres (3) días después de solicitado el pedido, en cual se enviara al correo electrónico del contratista.
e. Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos o artículos el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los insumos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento.
f. La respectiva facturación de los productos a entregar en cada pedido se deberá realizar con las cantidades solicitadas en el respectivo pedido, de no ser así la entidad contratante podrá rechazar dicho pedido.
g. La entidad contratante podrá realizar la devolución al contratista para su posterior cambio.
h. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno de los ítems a contratar.
i. Las marcas de cada uno de los productos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.
j. Los productos a suministrar deberán estar libres de averías o golpes que afecten sus embaces o empaques.
k. Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación y expiración o vencimiento del mismo, este será devuelto al contratista para su cambio.
l. Para la compra de estos productos la persona natural o jurídica debe contar disponibilidad inmediata de los insumos objeto a contratar</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>DESCRIPCION</td><td>VALOR UNITARIO</td><td>CANTIDAD</td><td>VALOR TOTAL</td></tr>
<tr><td></td><td>UNION 1 PVC PRESION</td><td>$1.000</td><td>10</td><td>10.000</td></tr>
<tr><td></td><td>GRIFERIA SANITARIA GRIVAL TANQUE 32 CM UNIVERSAL 022880001</td><td>$42.000</td><td>8</td><td>336.000</td></tr>
<tr><td></td><td>LLAVE PASO PVC LISA UN MEDIO</td><td>$4.500</td><td>10</td><td>45.000</td></tr>
<tr><td></td><td>MANGUERA LAVAMANO GRIVAL 380183331</td><td>$4.500</td><td>6</td><td>27.000</td></tr>
<tr><td></td><td>MANGUERA SANITARIO GRIVAL 380193331</td><td>$4.500</td><td>6</td><td>27.000</td></tr>
<tr><td></td><td>SOLDADURA SOLTRODE 6013 3/32X KILO</td><td>$12.000</td><td>6</td><td>72.000</td></tr>
<tr><td></td><td>LIMPIADOR PVC MG UN CUARTO</td><td>$19.000</td><td>6</td><td>114.000</td></tr>
</table>

No. DE CONTRATO	C405-005-2026			
	HOJA SEGUETA NICHOLSON 12 X 18	$4.800	15	72.000
	JUEGO LLAVE BRÍSTOL 8PZS	$9.500	12	114.000
	PORTA ELECTRODOS HOLDER 500AMP	$15.000	5	75.000
	LAMPARA LED 40W	$16.500	9	148.500
	PLAFÓN PASTA AVE BLANCO	$4.500	9	40.500
	REFLECTOR LED 100W	$45.000	9	405.000
	REFLECTOR LED 50W	$34.000	9	306.000
	SOLDADURA PVC MGUN CUARTO	$20.000	5	100.000
	CANDADO DE SEGURIDAD CANDADO ANCHO DE LA CARCASA: 66MM, ALTURA DE LA CARCASA: 50.1MM DIÁMETRO DEL GANCHO: 11.1MM, ESPACIO LIBRE DEL ARCO: 30MM, ALTURA TOTAL: 91.2MM	$22.800	17	387.600
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($2.279.600)**		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: **Obligaciones para la entrega de productos**: a. Los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos por la autoridad sanitaria para cada producto, a su vez las fechas de vencimiento de cada producto no deberá ser inferior a sesenta (60) días b. Para realizar el suministro de estos insumos o artículos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas. c. Las entregas se deberán realizar en el Establecimiento penitenciario cada 15 días o cada vez que la entidad contratante lo requiera, en cada entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato. d. Los pedidos de deberán entregar cada vez que la entidad contratante los solicite, en un plazo no superior a tres (3) días después de solicitado el pedido, en cual se enviara al correo electrónico del contratista.			

No. DE CONTRATO	C405-005-2026
	e. Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos o artículos el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los insumos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento. f. La respectiva facturación de los productos a entregar en cada pedido se deberá realizar con las cantidades solicitadas en el respectivo pedido, de no ser así la entidad contratante podrá rechazar dicho pedido. g. La entidad contratante podrá realizar la devolución al contratista para su posterior cambio. h. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno de los ítems a contratar. i. Las marcas de cada uno de los productos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región. j. Los productos a suministrar deberán estar libres de averías o golpes que afecten sus embaces o empaques. k. Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura la fecha de fabricación y expiración o vencimiento del mismo, este será devuelto al contratista para su cambio l. Para la compra de estos productos la persona natural o jurídica debe contar disponibilidad inmediata de los insumos objeto a contratar m. Para la compra de estos productos la persona natural o jurídica debe contar disponibilidad inmediata de los insumos objeto a contratar
OBLIGACIONES DEL INPEC	**El INPEC está obligado con el contratista a:** a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor del contrato. b. A suscribir la respectiva Acta de recibo a satisfacción de la compra y/o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago por el servicio y/o bien suministrado a la Entidad. d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el Articulo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). e. Todas las demás que permitan e cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **90 días calendario**, o en su efecto hasta el agotamiento de los recursos disponibles para el mismo; contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, presentación de la factura en la oficina de pagaduría en cumplimiento del Decreto 4828 de 2008 y 2493 de 2009 previo registro presupuestal. (Según el caso), el cual se realizará una vez se envíe la comunicación de aceptación, y la aceptación del contrato por parte del proveedor en la plataforma SECOP II. o cinco (05) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y después de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato será por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE. ($2.279.600)** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC vigencia 2026, en pesos colombianos, así: Para los efectos del contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias, por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo con las necesidades y requerimientos del proyecto productivo y la adjudicación será por el total del presupuesto asignado al proceso.

No. DE CONTRATO	C405-005-2026
	El futuro contratista deberá manifestar expresamente en la propuesta económica que entiende que los recursos con los cuales se financiará el presente contrato, son recursos propios de la CPMS AGUACHICA por lo cual la ejecución total del presupuesto asignado depende del recaudo de los mismos No habrá lugar a pago de anticipos. la CPMS AGUACHICA, pagará al Contratista en pagos parciales, a los cuales se les se les descontarán las respectivas ordenes presentadas por el contratista y debidamente autorizadas por e la CPMS AGUACHICA - INPEC, durante la vigencia del contrato y/o hasta que se agoten los recursos aprobados para el respectivo contrato. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las factura será cancelada por el INPEC posteriormente a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes, la cual deberá ser radicada en forma física en el establecimiento y en la plataforma SECOP II, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP N° 326 de fecha 07 de enero de 2026**, el presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 2.278.861)**, incluido todos y cada uno de los descuentos de Ley para este tipo de contratos. según la siguiente distribución Presupuestal: A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) – BSITEM 331 -por valor de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS ($1.186.907),A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS-BSITEM 346 Y 347 por valor de UN MILLÓN NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS.($1.091.954), según Resolución No. 000002 del 02-enero-2026, emanada de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, OBJETO: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIAS Y APARATOS ELÉCTRICOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE AGUACHICA - CPMSAGU.**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con el Decreto Número 734 de 2012, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía. Artículo 3.5.7. No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de

No. DE CONTRATO	C405-005-2026
	conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Responsable del Área de Almacén, **ELIANA SALINAS AMAYA** o de la persona a quien designe el Director del Establecimiento para tal fin. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual. Y lo establecido en la plataforma de contratación SECOP II.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de entrega de los elementos se deberá realizar en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de Aguachica ubicado en la Calle 10 N° 8-90 Barrio San Roque Aguachica- Cesar.
CUENTA BANCARIA	BANCO DAVIVIENDA Cuenta de ahorro No. 108900595878 a nombre de MAS UNION EMPRESARIAL SAS con NIT 901.917.773-1.

Atentamente,

Teniente **EDINSON ORTIZ SILVA**
Director de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Aguachica